

## RESOLUCIÓN 105-2026

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera*”;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia*”;
- Que** el artículo 178, párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos*”;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 028-2025, de 03 de abril de 2025, resolvió nombrar al doctor Rómulo Alexander Núñez Valencia, en el cargo de Juez Temporal de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, mismo que ostenta con acción de personal Nro. 1304-DNTH-2025-AM, de 09 de abril de 2025;

- Que** con Oficio S/N, de 12 de diciembre de 2025, el doctor Rómulo Alexander Núñez Valencia presentó su renuncia irrevocable al cargo de Juez Temporal de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi, el cual puso en conocimiento de la Dirección Provincial de Cotopaxi;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0444-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el: *"INFORME TÉCNICO RESPECTO A LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. ROMULO ALEXANDER NUÑEZ VALENCIA, JUEZ TEMPORAL DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL POLICIAL, PENAL MILITAR Y TRANSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI"*, Nro. CJ-DNTH-SA-2026-490, ambos de 15 de mayo de 2026;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-3606-M, de 03 de junio de 2026, suscrito por el Director General, mediante el cual remitió el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0444-MC, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-490, ambos de 15 de mayo de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0588-M, de 17 de mayo de 2026, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### **RESUELVE:**

#### **TERMINAR LA DESIGNACIÓN AL CARGO DE JUEZ TEMPORAL DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE COTOPAXI**

**Artículo Único.-** Terminar la designación del doctor Rómulo Alexander Nuñez Valencia, al cargo de Juez temporal de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Disponer a la Dirección Provincial de Cotopaxi que, en aplicación de las resoluciones 090-2020 y 146-2021, realice las acciones urgentes para el reemplazo del servidor cuya terminación de su designación temporal fue resuelta por el Pleno, posibilitando así la conformación de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Cotopaxi y garantizando el derecho a la tutela judicial efectiva establecido en el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador.

**SEGUNDA.-** La terminación de la designación temporal se resuelve sin perjuicio de los expedientes disciplinarios que pudieren formularse en su contra, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador; y, en la

Resolución 152-2022, de 30 de junio de 2022, reformativa de la Resolución 038-2021, emitidas por el Consejo de la Judicatura.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, de la Dirección Provincial de Cotopaxi del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD  
**Presidenta del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Wendy Carolina Moncayo Salgado  
**Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 086-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el veintinueve de junio de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum  
**Secretario General  
del Consejo de la Judicatura**

|                |
|----------------|
| PROCESADO POR: |
|----------------|

|     |
|-----|
| JDV |
|-----|